



Resolución Jefatural No. 352-91-AGN/J

Lima, 20 DIC. 1991

Visto el Informe No 129-91-AGN/OPP:

CONSIDERANDO :

Que por Decreto Supremo No. 139-91-PCM y Decreto Supremo No 211-91-EF, se autoriza a los Titulares de Pliego para que procedan al pago en efectivo a los trabajadores y en forma proporcional de la captación de Ingresos Propios mensualmente;

Que se aprecia una mayor captación proyectada de Ingresos Propios al 31.12.91 que permitirá cumplir con los objetivos y metas institucionales;

Con la visación de la Sub-Jefatura, las Oficinas de Planificación y Presupuesto, Administración y de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con los artículos 50 y 52 de la Ley No. 25294 - Presupuesto del Sector Público para 1991, Decreto Supremo No. 013-90-JUS y Resolución Ministerial No. 703-90-JUS.

SE RESUELVE :

Artículo Primero.- APROBAR un Crédito Suplementario por el mes de Diciembre en el ejercicio fiscal de 1991 del Archivo General de la Nación por la suma de S/. 5,000.00 (CINCO MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES) con cargo a la mayor recaudación de Ingresos Propios conforme al siguiente detalle :

VOLUMEN	:	06 INSTITUCIONES PUBLICAS	
PLIEGO	;	09 ARCHIVO GENERAL DE LA NACION	
PROGRAMA	:	01 SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS	
SUB-PROGRAMA	:	001 DIGA - AGN	
F.F.	:	INGRESOS PROPIOS	
TITULO	I	:	INGRESOS
CAPITULO	II	:	INGRESOS PROPIOS
			S/. <u>5,000.00</u>
1.0.0	:	INGRESOS CORRIENTES	
1.2.0	:	TASAS	
1.2.1.01	:	ARANCELES NOTARIALES	
TITULO	II	:	EGRESOS
		:	GASTOS CORRIENTES



